



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2019-MPYLO/CM.**

La Oroya, 30 de enero de 2019.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El acta del Concejo Municipal de Yauli – La Oroya celebrada el 30 de enero del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MPYLO/ALC, de fecha 02 de enero de 2019, la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, ha designado al abogado **ROBERTO CARLOS CRISOSTOMO LLALLICO**, identificado con DNI N° 20118304, con Colegiatura de Abogado de Junín N° 2549, como **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, debiendo apersonarse a las instancias judiciales en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPYLO/PPM, de fecha 21 de enero 2019, el procurador público Municipal, solicita la autorización para los procesos de conciliación administrativa ante la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el reglamento interno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya, abog. **ROBERTO CARLOS CRISOSTOMO LLALLICO**, identificado con DNI N° 20118304, con Colegiatura de Abogado de Junín



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
YAULI – LA OROYA



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**Nº 012-2019-MPYLO/CM.**

*La Oroya, 30 de enero de 2019.*

Nº 2549, para que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas señaladas en los considerando del presente acuerdo, en representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya, bajo responsabilidad proceda a conciliar administrativamente, ante la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal al interesado e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
-----  
 Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA